

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4811** DE 2015

*"Por la cual se asignan dos (2) códigos de Punto de Señalización a **LLEIDA S.A.S.**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.2.10 del Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1857 de 2002, y teniendo en cuenta la facultad delegada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que el Artículo 2.2.12.1.2.11 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones es la entidad encargada de asignar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante comunicaciones de radicados números 201571454 y 201571455 del 18 de septiembre de 2015, el proveedor de redes y servicios de comunicaciones **LLEIDA S.A.S.** solicitó la asignación de un (1) código de punto de señalización internacional y un (1) código de punto de señalización nacional respectivamente, con el propósito de asegurar el adecuado encaminamiento del tráfico que pretende intercambiar con otros proveedores y la adecuada operación para la prestación del servicio de SMS.

Que dado lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de recursos de identificación manifestada por el mencionado proveedor para la correcta prestación de sus servicios, esta Comisión considera procedente asignar los códigos solicitados.

4

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización, un (1) código de punto de señalización internacional y un (1) código de punto de señalización nacional a **LLEIDA S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

PS: 07 - 216 - 02 para el PUNTO DE INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES ubicado en la ciudad de Bogotá, marca *DIALOGIC*, modelo *SIU SS7G41*, identificado como *LLEIDA_CO*

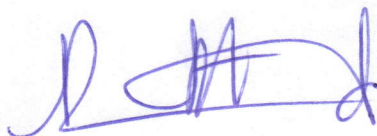
PS: 01 - 05 - 20 para el PUNTO DE INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES ubicado en la ciudad de Bogotá, marca *DIALOGIC*, modelo *SIU SS7G41*, identificado como *LLEIDA_CO1*

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **LLEIDA S.A.S.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 OCT 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201571454, 201571455

Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz *OCD*

Aprobado por: David Agudelo Barrios - Coordinador de Atención al Cliente